

REVISTA JUDICIAL

C6

para su cuidado y protección".
- SEGUNDO.- Los actores de la presente causa han solicitado la interdicción de su madre señora María Luisa Oña Montenegro de ochenta y siete años de edad, acción que ampara el Art. 481 del Código Civil en concordancia con el artículo 464 de la ley sustantiva civil.- TERCERO.- Del informe medico legal y del análisis realizado por esta Judicatura, se desprende que en efecto la señora María Luisa Oña Montenegro padece de Demencia en la enfermedad de Alzheimer de

copias suficientes para el efecto.- Notifíquese.
Lo que le comunico a usted, para los fines pertinentes.
AB. YISELA QUINONEZ VALENCIA SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
P AC/97307

R. DEL E.
UNIDAD JUDICIAL
TERCERA DE LA

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

CITACIÓN JUDICIAL A: STALIN FERNANDO RUALES POZO

EXTRACTO
CAUSA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE PERCIBIR por el Actor para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestada en favor de la Dra. Estela Moreno V., como su Defensora.-NOTIFIQUESE f) DR. RAFAEL CARPIO SÁNCHEZ, JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

*Si haces creer a la gente que piensan, te adorarán.
Pero si realmente los haces pensar te detestarán.*

HEREDEROS PRESUNTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES VATREL S.A.

La compañía **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES VATREL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Noviembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005726 de 21 de Noviembre de 2013.

- 1.DOMICILIO : Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00 ; Capital Autorizado: US\$1.600,00
- 3.OBJETO: El objeto de la compañía es : 1) LA COMPRA , VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN , MANUFACTURA, MAQUILA, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES,....

Quito, 21 de Noviembre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS.

asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.- Inscribase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, conforme lo dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la presente demanda para lo cual notifi-

SECRETARIO
Hay un sello
P.A.C./97277

JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
noviembre del 21 de 2013

VISTOS.- Atento el lo expresado por el lo dispuesto en el Art 82 Código de Procedimiento Civil citese al demandado CARLOS EDUARDO ASANZA GRANJA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se publique lo dispuesto en el Art 1000 de

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DIFIORI S.A.

Convoco a los señores accionistas de **Difiori S.A.** a la reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en el domicilio principal de la compañía en la ciudad de Cayambe, avenida Mariana de Jesús # 500 vía a Granobles, el día 04 de diciembre del 2013 a las 7:00 AM para tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.Conocimiento de la renuncia del Comisario; nombramiento de su reemplazo para el periodo 2013 y fijación de sus remuneración.
- 2.Fijación de las remuneraciones del Presidente y Gerente General
- 3.Nombramiento de tres vocales principales del Directorio ; y, fijación de sus remuneraciones .
- 4.Aprobación de la contratación de una auditoría del periodo agosto 2010 a Octubre 2013.
- 5.Análisis y regularización de prestamos de Socios y Relacionados.
- 6.Autorización de sustitución de acreedor hipotecario de la Compañía.
- 7.Autorizar al Gerente General gestionar y tramitar préstamo con la C.F.N.

Noviembre 13 del 2013.

Ing. Patricio Espinosa.
Gerente General
DIFIORI S.A.

AVISO A ACREEDORES

En mi calidad de Liquidador de la Sucursal en Ecuador de la compañía extranjera ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN conforme a lo dispuesto y para los efectos determinados en el Artículo 393 de la Ley de Compañías por la presente se notifica a los Acreedores de la compañía de mi representación, para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en las oficinas de la Sucursal en Ecuador de ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN ubicadas en la calle Luis Alcivar No. 295 y Baltazar Bereche, de esta ciudad de Quito DM.

Quito, 21 de noviembre del 2013

Ing. Marcelo Patricio Guarderas Jijón
Liquidador

LLAMADO A ACREEDORES

La Compañía MULTISERVICIOS DIEZ DE MARZO S.A. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la Compañía, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten su derecho en la oficina de la compañía ubicada en Solanda Sector 4 Super-manzana 4 Pasaje Oe3G S23-188 y calle José Delgado (P.B).

Quito, 19 de Noviembre del 2013

Atentamente
María del Carmen Lara Moya
CC: 171074557-9 LIQUIDADORA